



Ciudad de México a 24 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 fracción XXXVIII y artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracciones I y II, artículo 99 fracción II, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN SANITARIA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, A FIN DE CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR AGUA Y ALIMENTOS CONTAMINADOS.**

Lo anterior, bajo los siguientes:



## ANTECEDENTES

La inocuidad alimentaria constituye un componente esencial de la salud pública, al contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por agua y alimentos contaminados, proteger la salud de la población y fortalecer las acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad durante la producción, preparación, distribución, comercialización y consumo de alimentos.

En la Ciudad de México, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México cuentan con atribuciones para desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, vigilancia epidemiológica y educación sanitaria, así como para fortalecer estrategias dirigidas a reducir los riesgos asociados al consumo de alimentos contaminados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por su parte, las personas titulares de las dieciséis Alcaldías desarrollan de manera permanente acciones de promoción de la salud, difusión comunitaria, vinculación con la población y actividades en espacios públicos, las cuales representan una oportunidad para fortalecer campañas informativas orientadas a promover el adecuado lavado y desinfección de frutas y verduras, el manejo higiénico de alimentos y demás medidas preventivas relacionadas con la inocuidad alimentaria.

Diversos agentes infecciosos transmitidos por agua y alimentos contaminados, entre ellos el protozooario *Cyclospora cayetanensis*, pueden ocasionar enfermedades gastrointestinales que afectan la salud de la población, particularmente de niñas, niños, personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con sistemas inmunológicos comprometidos. Su prevención depende, en gran medida, de la adecuada aplicación de medidas de higiene, saneamiento y manipulación segura de alimentos.

Los espacios comunitarios, las jornadas de salud, las ferias de servicios, los mercados



públicos, los tianguis y demás actividades de proximidad que se desarrollan en las distintas demarcaciones territoriales constituyen mecanismos idóneos para acercar información a la población sobre prácticas de higiene e inocuidad alimentaria, así como para fortalecer la cultura de la prevención de enfermedades transmitidas por agua y alimentos contaminados.

Por lo anterior, fortalecer las acciones de promoción de la salud, educación sanitaria y difusión de medidas preventivas en materia de higiene e inocuidad alimentaria, así como la coordinación institucional entre las autoridades competentes, representa una medida que contribuye a reducir riesgos sanitarios, fortalecer la prevención de enfermedades transmitidas por agua y alimentos contaminados y proteger el derecho a la salud de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

## **CONSIDERANDOS**

### **I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de adoptar las medidas necesarias para prevenir enfermedades y proteger las condiciones sanitarias que favorezcan el bienestar de la población.

En este sentido, las acciones orientadas a fortalecer la promoción de la salud, la educación sanitaria, la higiene y la inocuidad alimentaria constituyen medidas preventivas que contribuyen a reducir los riesgos asociados a enfermedades transmitidas por agua y alimentos contaminados, favoreciendo la protección del derecho a la salud de las personas.

#### **Artículo 1º**

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos..."



#### **Artículo 4º**

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud..."

### **II. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la salud y dispone que las autoridades deberán desarrollar políticas públicas orientadas a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, mediante acciones de promoción, prevención, protección y mejoramiento permanente de las condiciones sanitarias de la población.

En este contexto, fortalecer las acciones de educación sanitaria, difusión de medidas preventivas e inocuidad alimentaria constituye una medida que contribuye a disminuir factores de riesgo relacionados con enfermedades transmitidas por agua y alimentos contaminados, fortaleciendo la protección de la salud pública.

#### **Artículo 9, Apartado D. Derecho a la salud**

"Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental..."

"Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar este derecho..."

### **III. LEY GENERAL DE SALUD**

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establece las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, así como para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la protección contra riesgos sanitarios.

De igual manera, dispone que la promoción de la salud comprende acciones de educación para la salud, orientadas a fomentar en la población el desarrollo de actitudes, conocimientos y conductas que permitan prevenir enfermedades, protegerse de los riesgos



que puedan afectar su salud y fortalecer hábitos de higiene que contribuyan a mejorar las condiciones sanitarias de la población.

Bajo este contexto, la difusión de medidas relacionadas con la higiene, el adecuado lavado y desinfección de alimentos, el consumo de agua segura y la prevención de enfermedades transmitidas por agua y alimentos contaminados constituye una acción congruente con los objetivos de la promoción de la salud previstos en la Ley General de Salud.

#### **Artículo 1**

"La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud..."

#### **Artículo 2**

"El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades..."

#### **Artículo 110**

"La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población..."

#### **Artículo 111**

"La promoción de la salud comprende: I. Educación para la salud..."

#### **Artículo 112**

"La educación para la salud tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades..."

### **IV. LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Ley de Salud de la Ciudad de México establece que corresponde a las autoridades sanitarias de la Ciudad organizar, operar y fortalecer los servicios de salud, así como desarrollar acciones de prevención de enfermedades, promoción de la salud y educación



sanitaria dirigidas a mejorar las condiciones de bienestar de la población.

De igual manera, prevé la coordinación entre las instituciones del sector salud para implementar estrategias orientadas a proteger la salud pública, fortalecer la prevención de enfermedades y promover condiciones adecuadas de higiene y seguridad sanitaria en beneficio de las personas habitantes y visitantes de la Ciudad de México.

### **Artículo 1**

"La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho a la protección de la salud..."

### **Artículo 2**

"La protección de la salud tiene como finalidades el bienestar físico y mental de la persona..."

### **Artículo 7**

"Corresponde a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México la organización, operación, supervisión y evaluación de los servicios de salud..."

## **V. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS**

La Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse durante el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el propósito de prevenir su contaminación y proteger la salud de las personas consumidoras.

En este sentido, promueve la aplicación de medidas preventivas relacionadas con la limpieza, desinfección, almacenamiento, manejo y control sanitario de los alimentos,



fortaleciendo la inocuidad alimentaria y contribuyendo a reducir los riesgos asociados a enfermedades transmitidas por agua y alimentos contaminados.

### **Numeral 1**

"Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas..."

### **RESOLUTIVO**

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, LAS JORNADAS COMUNITARIAS, LAS FERIAS DE SALUD Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, PARA ACERCAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE EL ADECUADO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, EL MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS, EL CONSUMO DE AGUA SEGURA**



**Y DEMÁS MEDIDAS PREVENTIVAS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR AGUA Y ALIMENTOS CONTAMINADOS.**

**SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN SANITARIA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR AGUA Y ALIMENTOS CONTAMINADOS, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

*Judith Vanegas Tapia*

**DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

| Certificado de firma                                             |                                                        | 19/09/2026 11:56 |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| Documento electrónico                                            | Solicitante del proceso de firma Almacenado            |                  |
| Identificador: 6AAECC1648EA0029FE557CCE                          | Nombre: Judith Vanegas Tapia                           |                  |
| Nombre y extensión: PDA Inocuidad Alimentaria_P13.docx (2).pdf   | Compañía: SR LUZ SA DE CV                              |                  |
| Descripción:                                                     | Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx |                  |
| Cantidad de páginas: 8                                           | Teléfono:                                              |                  |
| Estado: Firmado                                                  | Dirección IP: 2806:107e:1a:d9dd:3414:26f6:852b:6a4d    |                  |
| Firmantes: 1                                                     | Fecha y hora de emisión                                |                  |
| Huella digital del contenido del documento original:             | (America/Mexico_City):                                 |                  |
| 92fa2d300e06599e6fbd4386463fa25ede7ed95bfe4c75a241357af622dc09c  | 19/09/2026 11:53                                       |                  |
| Huella digital del contenido del documento firmado:              |                                                        |                  |
| 321a8f0451ed472929359714b5a40cba15c017ba43d0542792777cbe9c1555df |                                                        |                  |

| Constancia de conservación del documento firmado                                |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Información de la constancia NOM-151                                            | Información del emisor de la constancia NOM-151 |
| Fecha de emisión:                                                               | Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  |
| 19/09/2026 17:56:31 UTC (19/09/2026 11:56:31 Hora local de la Ciudad de México) | PSC WORLD S.A. DE C.V.                          |
| Nombre y extensión:                                                             | Certificado PSC válido desde: 2017-07-19        |
| df295fd7-1625-4d83-8b69-43aef26dfb8f.cons                                       | Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19        |
| Huella digital contenida en la constancia:                                      |                                                 |
| 321a8f0451ed472929359714b5a40cba15c017ba43d0542792777cbe9c1555df                |                                                 |

| Firmantes                                  |                                           |                            |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|
| Firmante 1. Judith Vanegas Tapia           |                                           |                            |
| Atributos                                  | Firma                                     | Fecha                      |
| Tipo de actuación: Por su Propio           | ID: 6AAECCC9E3A88E6EE65661DF              | Enviado: 19/09/2026        |
| Derecho                                    | IP: 2806:107e:1a:d9dd:3414:26f6:852b:6a4d | 11:54:08                   |
| Compañía:                                  |                                           | Aceptó Aviso de            |
| Método de notificación: Correo             |                                           | Privacidad: 19/09/2026     |
| Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx |                                           | 11:56:19                   |
| Teléfono:                                  |                                           | Visto: 19/09/2026 11:56:25 |
| Emisor de la firma electrónica:            |                                           | Confirmado:                |
| Dibujada en dispositivo                    |                                           | 19/09/2026 11:56:25.738    |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx     |                                           | Firmado:                   |
|                                            |                                           | 19/09/2026 11:56:25.773    |

Firma con texto

Judith Vanegas Tapia

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

